	GUÍA PARA LA FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL	Código: GU-GS-03
		Versión: 01
		Fecha actualización: 30/06/2021

1. OBJETIVO:

Brindar los lineamientos y especificar los requerimientos para la incorporación (constitución, operación y funcionamiento), de cualquier unidad productiva, a la economía formal.

2. RESPONSABLE:

Es responsabilidad del Jefe de la Oficina de Empleo la implementación y actualización de la presente guía en la formalización de unidades productivas.

3. ALCANCE:

Aplica para todos los ciudadanos del Municipio de Itagüí, asistidos a través de la Dirección de Desarrollo Económico que deseen formalizar la unidad productiva.

4. DEFINICIONES Y TÉRMINOS:

Emprendedor: Es una persona con capacidad de innovar; entendida esta como la capacidad de generar bienes y servicios de una forma creativa, metódica, ética, responsable y efectiva.


Emprendimiento: Una manera de pensar y actuar orientada hacia la creación de riqueza.

Empresas: Es la unidad económico-social en la que el capital, el trabajo y la dirección se coordinan para realizar una producción socialmente útil, de acuerdo con las exigencias del bien común. Los elementos necesarios para formar una empresa son: capital, trabajo y recursos materiales.

Economía Creativa / Economía Naranja: Para la Unesco, las industrias culturales y creativas son: “aquellos sectores de actividad organizada que tienen como objeto principal la producción o la reproducción, la promoción, la difusión y/o la comercialización de bienes, servicios y actividades de contenido cultural, artístico o patrimonial”. El insumo base de la economía cultural y creativa es la propiedad intelectual.

Se caracterizan por realizar actividades coordinadas entre sí, para que las ideas se transformen en bienes y servicios culturales y/o creativos. El valor de estos bienes está determinado, en muchos casos, por el contenido de propiedad intelectual que albergan.

Revisado por: Profesional Universitario	Aprobado por: Director Desarrollo Económico
---	---

	GUÍA PARA LA FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL	Código: GU-GS-03
		Versión: 01
		Fecha actualización: 30/06/2021

Emprendedores Emergentes: Aportan innovación y riesgo en contenidos. Requieren cofinanciación, fortalecer capacidades y red de intermediarios para el desarrollo de sus mercados y la consolidación de su modelo de negocio.

Emprendedores Consolidados: Ventas consolidadas, modelos de negocio funcionales y diversificados, más de 3 años de existencia. Incluye emprendedores en etapa de escalamiento (scale up). Precisan mecanismos para diversificar sus fuentes de financiación y rutas de circulación para escalar el modelo de negocio.

Formalización (Empresarial): Formalizarse no significa otra cosa distinta a hacer las cosas bien, legalmente y responsablemente con el estado, la sociedad y la empresa misma. Cumplir con cada una de las obligaciones legales, tributarias, laborales, buenas prácticas empresariales, entre otras, hacen parte de ese proceso de formalización.

Son ventajas de la formalización:

Contribuir a la transformación de la ciudad por su capacidad de generar empleo, mediante el cumplimiento de las obligaciones tributarias que serán parte del presupuesto para transformar la ciudad.

Brindar estabilidad ya que permite acceder a oferta institucional del estado y de las entidades privadas que apoyan a las empresas.

Obtener reconocimiento para acceder a recursos del crédito en entidades financieras, y de otro lado, les da tranquilidad a sus clientes. Además, promueve la competencia leal.

Idea de negocio: Es el servicio o producto que se quiere ofrecer, la forma en que se conseguirán los clientes y cómo se espera recibir ganancias de esta.

Sector de mercado: Grupo de consumidores que tienen características homogéneas y comunes para satisfacer una necesidad.


Unidades productivas: son iniciativas de creación de productos o promoción de servicios, en los que participan personas con bajo capital socioeducativo que busquen incrementar su formación y sus ingresos

5. CONTENIDO:

A continuación se describe el paso a paso para iniciar proceso de formalización:

1. Solicitar el Certificado de usos del suelo:

El concepto de uso del suelo es un dictamen escrito por medio del cual la Dirección Administrativa de Planeación Municipal, informa al interesado sobre

	GUÍA PARA LA FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL	Código: GU-GS-03
		Versión: 01
		Fecha actualización: 30/06/2021

el uso o usos permitidos en un predio o edificación, teniendo en cuenta las normas urbanísticas adoptadas para orientar y administrar el desarrollo físico. La Dirección de planeación es la encargada de otorgar este certificado, previo el cumplimiento de los requisitos.



Para mayor información favor comunicarse al 3737676 Ext 1333

https://www.itagui.gov.co/alcaldia/tramites_en_linea

<https://aplicaciones.itagui.gov.co/planeacion/registro/>

2. Solicitar el RUT.


Administrado por DIAN, constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar a los sujetos de obligaciones administradas por la DIAN, así como aquellos que por disposición legal deban hacerlo o por decisión de la DIAN conforme con las normas legales y reglamentarias vigentes.

Se tramita ante la DIAN, se hace con el fin de obtener el respectivo NIT (Número de identificación tributaria)

https://www.dian.gov.co/tramitesservicios/Tramites_Impuestos/RUT/Paginas/inscripcion_rut.aspx

3. Solicitar el Registro mercantil.

Es el documento público que acredita la existencia de la unidad productiva, se realiza en la Cámara de Comercio más cercana, en este caso la del Aburrá Sur.

	GUÍA PARA LA FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL	Código: GU-GS-03
		Versión: 01
		Fecha actualización: 30/06/2021

<https://ccas.org.co/registros/registro-mercantil/>

Para mayor información favor comunicarse al 4442344, o 3003537109

Este registro debe renovarse anualmente, el no hacerlo traerá sanciones establecidas en la ley 1727 de julio de 2014, artículo 30.

Debe tenerse en cuenta la “Ley Projoven”, la cual establece que quienes cumplan los siguientes requisitos estarán exentos del pago de registro mercantil, esto según el Decreto 639 de 2017, que reglamenta la ley 1780 de 2016, artículo 3.

- La empresa cuyo personal no sea mayor a 50 trabajadores y sus activos no superen los 5.000 SMLMV.
- La empresa que esté conformada por personas naturales entre 18 y 35 años.
- Cuando se trata de personas jurídicas, debe estar conformado por la mitad más uno de accionistas entre 18 y 35 años.

La ley establece las condiciones para acceder al beneficio, en todo caso la Cámara de comercio deberá informar del mismo. De otro lado establece las situaciones en las que puede conservar el beneficio y las situaciones en las que los puede perder.

4. Inscribirse como contribuyente de Industria y comercio:

Los contribuyentes que están obligados a declarar y pagar el Impuesto de Industria y Comercio son todas aquellas personas, naturales o jurídicas, que ejerzan actividades de índole industrial, comercial o de servicios, ya sea que cuenten o no con un establecimiento físico para realizar dichas actividades. Este trámite se realiza frente en la Secretaría de Hacienda Municipal.

¡Recuerde!

Este proceso implica el pago del impuesto de manera oportuna y veraz.


Para mayor información favor comunicarse al 3737676 Ext – 1505

https://www.itagui.gov.co/alcaldia/tramites_en_linea

5. Solicitar visita de inspección sanitaria:

Verificación por parte del organismo competente de los objetos de **inspección** con el fin de determinar que sus características cumplan con los estándares y requisitos establecidos en la normatividad **sanitaria** vigente.

La Secretaría de Salud y Protección Social, verificará mediante inspección técnica el cumplimiento de los requisitos sanitario con el fin de proteger la salud de quienes tengan relacionamiento directo o indirecto con la unidad productiva.

	GUÍA PARA LA FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL	Código: GU-GS-03
		Versión: 01
		Fecha actualización: 30/06/2021

Para mayor información favor comunicarse al 3737676 Ext – 1250

https://www.itagui.gov.co/alcaldia/tramites_en_linea

6. Gestionar el Certificado de bomberos

El **Concepto Técnico de Bomberos** es la apreciación técnica emitida por el Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, que certifica las condiciones de seguridad humana, riesgos de incendio, materiales peligrosos y sistemas de protección contra incendios, que se presentan en los establecimientos de comercio y del distrito y las edificaciones constituidas como propiedad horizontal.

Certifica la seguridad del local comercial frente a un eventual incendio o accidente.

Para mayor información favor comunicarse al 3740437. Dirección Cuerpo de Bomberos de Itagüí: Carrera 46 #50-32

<https://cuerpodebomberositagui.webnode.com.co/contacto/>

De acuerdo a su actividad comercial verifique si debe cumplir con los siguientes requisitos:


Sayco – Acinpro: Tiene por único objeto recaudar para sus mandantes, las percepciones pecuniarias provenientes de la autorización para la comunicación pública de la música, así como el almacenamiento digital o fijación de las obras correspondiente al repertorio de los autores y compositores.

<https://www.osa.org.co>

INVIMA: Es el documento expedido por la autoridad sanitaria correspondiente (**Invima**), mediante el cual se autoriza a una persona natural o jurídica para fabricar, envasar e importar un alimento con destino al consumo humano.

<https://www.invima.gov.co>

Registro de marcas y patentes: Es la información contenida en la Base de Datos de la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), cuyo nombre es SIPI. En esta base de datos, usted podrá encontrar la información de todas las marcas registradas en Colombia, así como de todas las patentes de invención o modelos de utilidad que han sido otorgadas en nuestro país.

	GUÍA PARA LA FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL	Código: GU-GS-03
		Versión: 01
		Fecha actualización: 30/06/2021

Además asegurarse de realizar una adecuada administración del Talento Humano: Actividades para la selección, vinculación de personal, pago de nóminas y por supuesto el pago de la seguridad social.

6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA:

- Ley 2069 de 2020. Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.
- Ley 1955 de 2019. Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”.
- Ley 1014 de 2016. Fomento de la cultura hacia el emprendimiento.
- Ley 905 de 2004. Promoción del desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa.
- Ley 789 de 2002. Apoyar el empleo y ampliar la protección social.
- Ley 590 de 2000. Promover desarrollo de los micros y pequeñas empresas.
- Ley 344 de 1996. Normas para la racionalización del gasto público
- CONPES 3527 de 2008. Política nacional de competitividad y productividad.
- CONPES 3439 de 2006. Política para la competitividad.
- CONPES 3424 de 2006. Banca de oportunidades.
- CONPES 3297 de 2004. Agenda interna para la competitividad.

7. CONTROL DE LOS REGISTROS – INFORMACIÓN DOCUMENTADA:

Código	Nombre	Responsable	Lugar de Almacenamiento	Recuperación	Protección	Tiempo de Retención	Disposición Final
No Aplica							

8. CONTROL DE CAMBIOS:

Versión	Fecha de Aprobación	Descripción del Cambio
01	30/06/2021	Creación del documento.

9. ANEXOS

No Aplica